

Acta de la sesión ordinaria N° 5355 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 7 de setiembre del dos mil quince, presidida por Gabriela Sancho Carpio, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Fausto Roldan Guevara.

POR EL SECTOR SINDICAL: Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

DIRECTORES AUSENTES: Gerardo Villalobos Durán, María Elena Rodríguez Samuels, Zaida Solano Valverde y Dennis Cabezas Badilla quienes se excusaron.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronero.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día.

1-Elección de Presidente a.i.

2-Aprobación de acta 5354 Acta grabada en audio, en el (archivo:Actas-audios 2015)

3- Asuntos de la Presidencia.

a)Informe final de Comisión para implementar competencias del CNS.

b)Recomendación a OIT sobre empresa consultora para realizar el estudio sobre el informe presentado por el Consultor Eduardo Uribe.

4- Asuntos de la Secretaría:

Nombramiento de Jefe del Dpto. de Salarios.

5- Asuntos de los Señores Directores

Se aprueba el orden del día.

ARTICULO SEGUNDO:

Elección de Presidente a .i.

El Secretario señala que los Señores Presidente y Vicepresidente se excusaron de asistir a la sesión de hoy.

Los Directores comenta al respecto y acuerdan:

ACUERDO 1:

Elegir Presidente a. i. a la Directora Gabriela Sancho Carpio.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación de acta 5354.

ACUERDO 2:

Se aprueba el acta 5354.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos de la Presidencia.

Informe final de Comisión para implementar competencias del CNS.

El Secretario expone que se había acordado que se incluyeran las observaciones presentadas por el Director Denis Cabezas Badilla y que se circularan entre los Directores, las cuales se les enviaron y además se les está adjuntando al acta.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan.

ACUERDO 3:

a) Se acuerda aprobar el informe presentado por la Comisión sobre el listado e implementación de competencias el cual se transcribe.

CONSIDERACIONES DEL EJE DE COMPETENCIAS

La Competencia General del CNS es la Fijación de Salarios y que la ley indica que debe ser un “órgano técnico permanente y que el Encargado de la Oficina de Salarios del MTSS, actuará como Secretario (art. 7); dicha Oficina se considerará como un Departamento del CNS, contando con dependencias u oficinas para la realización de sus fines (art. 9).

En el marco de implementación de competencias, consideramos:

- 1.- Definir con total claridad el carácter de ente rector, en materia salarial para los/as trabajadores/as del Sector Privado, correspondiente al C.N.S. (Art. 57 C.P. C.R.)*
- 2.- En virtud del artículo 12 de la ley: lograr plazas con conocimiento en estadísticas y proyecciones, con la capacidad no sólo de generar informes, sino de realizar las actividades correspondientes.*
- 3.- Establecer, en el tiempo debido, relación directa con las otras instituciones gubernamentales, autoridades y demás, para retroalimentarse de información sensible al tema salarial, en el marco económico/social del país. Lo anterior ya sea mediante envío de la misma, o por medio de reuniones y/o talleres, que cuenten tanto con la presencia de los Directores, como de los compañeros de la Oficina.*
- 4.- Fijar un número determinado de funcionarios (por ejemplo 2) para la atención a dudas, ya sea de manera directa en la Oficina, o mediante el call center del MTSS. Con esto, se busca eliminar la carga de trabajo, de los compañeros dedicados a investigación o recolecta de información, trabajo administrativo, etc.*
- 5.- Diálogo abierto con las instituciones del Estado que tienen como indicador, al salario mínimo, por ejemplo: CCSS, INS, ARESEP, etc.*
- 6.- El C.N.S. gestionará y desarrollará procesos de formación/capacitación dirigido a los integrantes del mismo, igualmente deberá implementar una agenda de visitas, asistencias a charlas, información de foros, seminarios, talleres, y/o congresos, atinentes al tema salarial, o cualquier otro tema económico/social, de importancia o trascendencia para la fijación de salarios mínimos, labores que coordinará para su programación, ejecución y participación con la Oficina de Salarios y por medio de su Director/a.*
- 7.- Manejo de la información a terceros, en cuanto a la publicación y difusión del salario mínimo como derecho fundamental. Lo anterior mediante página web propia, o mediante la plataforma del MTSS; así como de las redes sociales.*
- 8.-Planeación y planificación del presupuesto, al CNS y a la Oficina, tomando en cuenta los requerimientos anteriores, así como posibles visitas de los Directores del CNS a lugares específicos, en razón de consulta o fijación específica, así como de charla informativa.”*

b) Se acuerda que con base a algunos aspectos de este informe de las competencias, así como la hoja de ruta aprobada y lo referido a las 3 cajas determinadas en las conclusiones del taller, para las próximas sesiones se estaría concretizando la solicitud de la colaboración a la OIT.

c) Se acuerda además que con fundamento a éstos elementos señalados en las tres cajas, se estaría considerando la programación presupuestaria para principios del próximo año, para la elaboración del presupuesto para el 2017.

ARTÍCULO QUINTO:

Recomendación a OIT sobre empresa consultora para realizar el estudio sobre el informe presentado por el Consultor Eduardo Uribe.

El Secretario informa que la Licenciada María Teresa Torres remitió las respuestas y aclaraciones envidas la semana pasada que se le solicitaron respecto a lo propuesta presentada por las empresas consultoras: Consultores del Talento y Factor Humano, que las mismas fueron remitidas vía correo a todos los Directores:

Intervienen los Directores Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Fausto Roldan Guevara, Ana María Conejo Elizondo, Marco Durante Calvo, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada y entre otras cosas señalan la importancia de definir lo más pronto posible este tema, se comenta que algunas de la aclaraciones presentadas por las empresas fueron contestadas de forma puntual, casi dirigidas de acuerdo a lo que se les consulto, que la empresa consultores del Talento no señaló que estaban dispuestos a reunirse con el Consultor Eduardo Uribe L. La Directora Ana María Conejo señala que el Sector Empleador propone que se escoja a la empresa Factor Humano.

La Presidenta a.i Gabriela Sancho Carpio, señala que en ese sentido lo que procede es someterlas a votación, según el orden de presentación, los Directores comentan al respecto y están de acuerdo que se sometan a votación.

La Señora Presidenta a. i. somete a votación la propuesta con las observaciones presentadas de la EMPRESA TALENTO HUMANO, votan negativamente los Directores Marco Durante Calvo, Ana María Conejo Elizondo, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Fausto Roldan Guevara, se abstienen de votar los Directores Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada.

Por lo que esta propuesta es rechazada.

La Presidenta a. i. Gabriela Sancho Carpio, somete a votación la propuesta presentada por la Empresa FACTOR HUMANO: Votan a favor las Directoras/es: Ana María Conejo Elizondo, Marco Durante Calvo, Gabriela Sancho Carpio y Fausto Roldan Guevara

Se abstienen de votar: los Directores del Sector Laboral: Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada.

Los Directores del sector Laboral: Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada, razonan su abstención a votar señalando que los Directores del Sector Laboral originalmente estaban de acuerdo en que se seleccionara a la empresa CONSULTORES DEL TALENTO, pero dado que esa empresa, en las observaciones y aclaraciones que se les solicitaron respecto a las propuesta

presentada, no señalaron que estaban de acuerdo en reunirse con el Consultor Eduardo Uribe, quien presento el informe que origino esta consultoría, se abstuvieron de votar.

ACUERDO 4:

Se aprueba por unanimidad y acuerdo firme recomendar a la OIT que se contrate a la empresa FACTOR HUMANO, para que realice el trabajo de consultoría sobre el informe presentado a este Consejo por el señor Consultor Eduardo Uribe L., haciéndole la observación que es indispensable que en la contratación se incluyan claramente, además de la propuesta presentada por ellos la semana pasada, las observaciones y aclaraciones que remitieron el día (7- 9-2015) así como los términos de referencia enviados por este Consejo, los cuales dieron lugar para que ellos presentaran esa propuesta al Consejo.

ARTICULO SEXTO:

Asuntos de la Secretaría:

a) Nomenclatura de Jefe del Dpto. de Salarios.

El Secretario informa que el señor Viceministro Alfredo Hasbum C. le remitió copia de un oficio DVMTS-277.2015 al señor Presidente Gerardo Villalobos Durán, donde le informa al Director de Recursos Humanos, que dado que él sale de vacaciones a partir del 1º de octubre y de una vez se pensiona, se nombra para que los sustituya en sus vacaciones y quede a cargo del Dpto. de Salarios a la Licda. Martha Arguello Oviedo.

Los Directores toman nota al respecto.

b) Asunto sobre el documento elaborado por el señor Presidente para el Procedimiento del trámite de las solicitudes de Revisión Salarial.

El Secretario informa que el señor Presidente Gerardo Villalobos Durán elaboro dicho documento, el cual se les remitió vía correo a todos los Directores.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan;

ACUERDO 5:

Se acuerda analizar en una futura sesión el documento elaborado por el señor Presidente para el Procedimiento del trámite de las solicitudes de Revisión Salarial

ARTICULO SETIMO:

Asuntos de los Señores Directores

No hay asuntos de los señores Directores.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas, con cincuenta y cinco minutos.

Gabriela Sancho Carpio
PRESIDENTA. a.i.

José Pablo Carvajal Cambronero
SECRETARIO